



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE EL CARMEN - NORTE DE SANTANDER -

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Al despacho de la señora Juez las diligencias allegadas por correo electrónico institucional, por parte del Juzgado Promiscuo Municipal de Río de Oro, a través del cual se nos comisiona para llevar a cabo diligencia de SECUESTRO con amplias facultades, para subcomisionar, designar secuestre que haga parte de la lista de auxiliares de la justicia, del inmueble con matrícula inmobiliaria 266-5805, de la oficina de registro de instrumentos públicos de Convención, Norte de Santander, previamente embargado, de propiedad del señor REINEL LEMUS, identificado con Cédula de Ciudadanía número, por lo que debe viabilizarse su cumplimiento. Sirvase proveer.

Febrero 07 de 2023.


NATALI EDIANA DURAN LOPEZ
SECRETARIA.

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 010

El Carmen (Norte De Santander), siete (07) De Febrero de Dos Mil Veintitrés
(2023)

AUTO: ACEPTA COMISION PARA DILIGENCIA DE SECUESTRO
RADICADO JUZGADO DE ORIGEN: 2019-0062-00
NUMERO INTERNO: 2022-0010
CLASE: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: WILLINTON RINCON SUAREZ
ENDOSATARIO EN PROCURACION: JAIME LUIS CHICA VEGA
DEMANDADO: REINEL LEMUS.

Una vez verificada la información consignada en la constancia secretarial de la precedencia, este despacho judicial, conforme las facultades concedidas en el despacho comisorio 2019/0062 de fecha 25 de Septiembre de 2019, al igual que lo señalado por EL PARAGRAFO 3 DEL ARTICULO 1 la LEY 2030 de 2020, modificatoria del artículo 38 de la LEY 1564 DE 2012, este despacho judicial, procederá a remitir las diligencias al señor INSPECTOR DE POLICIA del municipio de el Carmen, Norte de Santander, al cual por competencia, le corresponde adelantar las gestiones encomendadas a este despacho judicial, en uso de la figura legal de la sub comisión.

El inmueble se encuentra en la vereda San Pablo, predio rural del Municipio de el Carmen, Norte de Santander, matrícula inmobiliaria número 266-5805 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Convención, de propiedad de REINEL LEMUS con CC 13169476.

Lo anterior, dada la imposibilidad legal de trasladar el personal del despacho a esa localidad, como salvaguarda de su integridad y seguridad.

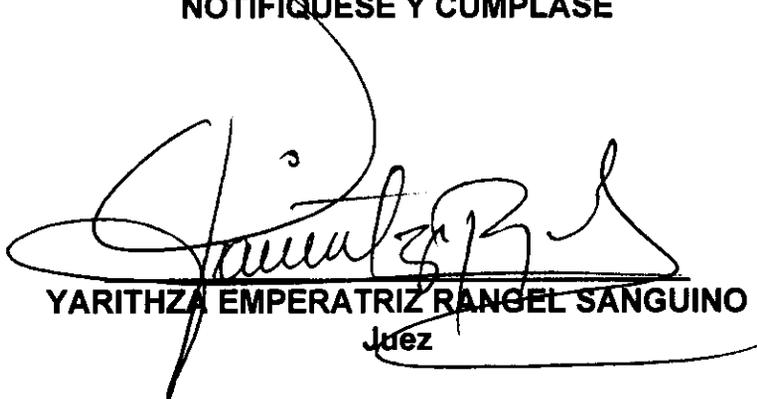


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE EL CARMEN - NORTE DE SANTANDER -

En ese orden de ideas, el Inspector civil de policía goza de amplias facultades para fijar fecha y hora para la diligencia, limitar el secuestro hasta por la cosa ordenada, para nombrar secuestre, fijar honorarios profesionales y las demás facultades otorgadas por la Ley.

Por secretaría remítase la presente sub comisión

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



YARITHZA EMPERATRIZ RANGEL SANGUINO
Juez

El presente Auto se
notificó en el estado de
fecha 08 de Febrero de
2023



Secretaria